



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

ACTA CFP N° 13/2014

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2014, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la calle Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: la Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Verónica Natalia Ojeda, el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Luis Gabriel Pérez, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzoni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd Vet. Juan Antonio López Cazorla, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se acuerda designar como Presidente *ad hoc* a la Representante del Poder Ejecutivo Nacional, y se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social Resolución CFP 23/09 (art. 6°).

1.1.1. Provincia de Buenos Aires:

1.1.1.1. Exp S05:050523844/13: Nota DNCP N° 560 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque TOZUDO (M.N. 01219).

1.1.1.2. Exp S05:0523845/13: Nota DNCP N° 564 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque ESTEFANY (M.N. 01583).

1.1.1.3. Exp S05:0523824/13: Nota DNCP N° 558 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque BELVEDERE (M.N. 01398).

1.1.1.4. Exp S05:0523842/13: Nota DNCP N° 588 (23/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 28/13, en



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

- cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque VICENTE LUIS (M.N. 01075).
- 1.1.1.5. Exp S05:052464/13: Nota DNCP N° 595 (24/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 28/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque SFIDA (M.N. 01567).
- 1.1.1.6. Exp S05:0523853/13: Nota DNCP N° 588 (24/04/14) remitiendo actuaciones con informe solicitado en el punto 1.3.1. del Acta CFP N° 28/13, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la asignación de CITC de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, del buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568).
- 1.1.2. Provincia del Chubut: Nota N° 339/14 de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (28/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
Nota N° 360/14 de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (6/05/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 1.1.3. Autoridad de Aplicación:
- 1.1.3.1. Exp. S01:0512399/2009: Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elevando la solicitud de asignación de una cuota adicional de merluza común presentada por EL MARISCO S.A.
- 1.1.3.2. Nota de EL MARISCO S.A. (ingresada 21/10/13) reiterando solicitud de otorgamiento de un suplemento de merluza común.
- 1.1.3.3. Exp. S05:0238867/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo actuaciones con la solicitud de Grupo Polo Sur de asignación complementaria de CITC de merluza común por el plazo del artículo 8° de la Resolución CFP N° 10/09 para los buques BOUCIÑA (M.N. 01637) y PIONEROS (M.N. 02735) invocando razones de interés social.
- 1.1.3.4. Exp. S05:0470149/13: Nota SSPyA (19/11/13) elevando a consideración del CFP presentación de ROSMAR S.A. – GAAD GROUP S.A. con solicitud de asignación de toneladas de merluza común de la cuota social de la Autoridad de Aplicación al buque ARAUCANIA (M.N. 01384).
- 1.1.3.5. Nota CUDAP s05:0244916/13: Nota SSPyA N° 812 (06/12/13) remitiendo actuaciones con la solicitud de MOSCUZZA E HIJOS S.A. de asignación complementaria de CITC de merluza común.
- 1.3. Falta de explotación de CITC:
- 1.3.1. Exp. S05:0002628/14: Notas DNCP N° 577 (21/04/14) y N° 578 (22/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola de los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150), PESCARGEN V (M.N. 078) y PESCARGEN III (M.N. 021) para el año 2013.
2. PROYECTO PESQUERO
- 2.1. Puerto de asiento o puerto base:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

- 2.1.1. Exp. S05:0553198/13: Nota DNCP N° 562 (21/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de YUKEN S.A. de modificación del puerto base del buque BEAGLE I (M.N. 01842).
- 2.1.2. Exp. S05:0553242/13: Nota DNCP N° 566 (21/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de YUKEN S.A. de modificación del puerto base del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790).
3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 3.1. Exp. S05:0017798/14: Nota DNCP (22/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA CARAVON S.A. de un Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).
4. LANGOSTINO
 - 4.1. Nota INIDEP DNI N° 45/2014 (28/04/14) remitiendo opinión técnica sobre la posibilidad de realizar una prospección de langostino en el área de veda para la protección de juveniles de merluza común.
Nota INIDEP DNI N° 50/2014 (7/05/14) remitiendo propuesta de prospección de la especie langostino en el área de veda patagónica para la protección de juveniles de merluza común.
5. CALAMAR
 - 5.1. Nota de OCEAN FISH ARGENTINA S.A. (ingresada 25/04/14) solicitando autorización para reconvertir el buque HOKO 31 en buque mercante en lugar de proceder a su desguace como fue dispuesto en el punto 2.1. del Acta CFP N° 36/13.
6. CAPTURA INCIDENTAL
 - 6.1. Borrador del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN-Mamíferos marinos).
7. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 7.1. Nota INIDEP DNI N° 7/14 (22/01/14) en respuesta al pedido de opinión técnica efectuado en el punto 3.2. del Acta CFP N° 46/13, adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 1/14: "Propuesta de ampliación de la zona de pesca experimental de centolla (Resolución CFP N° 13/11)".
8. TEMAS VARIOS
 - 8.1. Nota CEPA y CAIPA (ingresada 29/04/14) reiterando solicitud de establecer una política para poder habilitar a la captura de ciertas especies determinadas áreas de las zonas de veda para evaluar la conveniencia o no de mantener esas zonas vedadas.
 - 8.2. Nota SSPyA N° 40 (02/02/13) remitiendo Nota de la Obra Social de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (OSPesca) referida al pago de aportes y contribuciones de las empresas pesqueras.
 - 8.3. Nota CUDAP S05:0270486/13: Nota SSPyA remitiendo denuncia del SOIP respecto de las firmas Cafiero y Pollio S.A., Romfioc S.R.L., Universal Pesquera S.R.L., Jael S.R.L. y Lineaerre S.A.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social Resolución CFP 23/09 (art. 6°).

1.1.1. Provincia de Buenos Aires:

1.1.1.1. Exp S05:050523844/13: Nota DNCP N° 560 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque TOZUDO (M.N. 01219).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas en próximas reuniones por el CFP.

1.1.1.2. Exp S05:0523845/13: Nota DNCP N° 564 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque ESTEFANY (M.N. 01583).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas en próximas reuniones por el CFP.

1.1.1.3. Exp S05:0523824/13: Nota DNCP N° 558 (21/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 35/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque BELVEDERE (M.N. 01398).

Se toma conocimiento de la nota y la información recibidas. Atento el recurso de reconsideración interpuesto por PRINMAR S.A. se decide girar las actuaciones a la Asesoría Letrada para su análisis.

1.1.1.4. Exp S05:0523842/13: Nota DNCP N° 588 (23/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 28/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque VICENTE LUIS (M.N. 01075).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas en próximas reuniones por el CFP.

1.1.1.5. Exp S05:052464/13: Nota DNCP N° 595 (24/04/14) remitiendo actuaciones con informe sobre el impacto de la decisión del Acta CFP N° 28/13, en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 44/13 (punto 1.3.2.), respecto del buque SFIDA (M.N. 01567).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas en próximas reuniones por el CFP.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

1.1.1.6. Exp S05:0523853/13: Nota DNCP N° 588 (24/04/14) remitiendo actuaciones con informe solicitado en el punto 1.3.1. del Acta CFP N° 28/13, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la asignación de CITC de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, del buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas en próximas reuniones por el CFP.

1.1.2. Provincia del Chubut: Nota N° 339/14 de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (28/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Nota N° 360/14 de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (6/05/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

- 340 toneladas para el buque ANA III (M.N. 010);
- 350 toneladas para el buque SIEMPRE DON CONRADO (M.N. 02687);
- 290 toneladas para el buque HAMPON (M.N. 01410);
- 140 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747);
- 100 toneladas para el buque SAGRADO CORAZÓN (M.N. 1900).
- 430 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075).
- 100 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2014 por Resolución CFP N° 16/13.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.3. Autoridad de Aplicación:

1.1.3.1. Exp. S01:0512399/2009: Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elevando la solicitud de asignación de una cuota adicional de merluza común presentada por EL MARISCO S.A.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

- 1.1.3.2. Nota de EL MARISCO S.A. (ingresada 21/10/13) reiterando solicitud de otorgamiento de un suplemento de merluza común.**
- 1.1.3.3. Exp. S05:0238867/13: Nota SSPyA (18/11/13) remitiendo actuaciones con la solicitud de Grupo Polo Sur de asignación complementaria de CITC de merluza común por el plazo del artículo 8° de la Resolución CFP N° 10/09 para los buques BOUCIÑA (M.N. 01637) y PIONEROS (M.N. 02735) invocando razones de interés social.**
- 1.1.3.4. Exp. S05:0470149/13: Nota SSPyA (19/11/13) elevando a consideración del CFP presentación de ROSMAR S.A. – GAAD GROUP S.A. con solicitud de asignación de toneladas de merluza común de la cuota social de la Autoridad de Aplicación al buque ARAUCANIA (M.N. 01384).**
- 1.1.3.5. Nota CUDAP S05:0244916/13: Nota SSPyA N° 812 (06/12/13) remitiendo actuaciones con la solicitud de MOSCUZZA E HIJOS S.A. de asignación complementaria de CITC de merluza común.**

A fin de considerar las solicitudes detalladas en los puntos 1.1.3.1. a 1.1.3.5., se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la DNCP un informe sobre el saldo de la reserva social de la especie merluza común, correspondiente a la jurisdicción de la Autoridad de Aplicación.

1.2. Falta de explotación de CITC:

- 1.2.1. Exp. S05:0002628/14: Notas DNCP N° 577 (21/04/14) y N° 578 (22/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza de cola de los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150), PESCARGEN V (M.N. 078) y PESCARGEN III (M.N. 021) para el año 2013.**

El 20/12/13 PESCARGEN S.A. solicitó la justificación de la falta de explotación de las CITC de las especies merluza de cola y merluza común, en los términos del artículo 49 de la Resolución CFP N° 1/13. Explica que sufrió una avería del acoplamiento del motor principal que obligó a remolcar a puerto a la embarcación y a su reparación durante 10 días (del 14/01/13 al 24/01/13), que realizó trabajos de dique en Tandonor durante 35 días (del 19/04/13 al 24/05/13) y que sufrió una avería en el guinche de pesca que obligó a su reparación durante 22 días (entre el 11/09/13 y el 03/10/13). Acompañó documentación respaldatoria y cronogramas de cada uno de los períodos.

El 20/02/14 la interesada solicitó que se incluya a los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150) y PESCARGEN V (M.N. 078) en la solicitud previa (fs. 41). No acompaña documental a su respecto ni invoca ningún extremo fáctico que soporte la solicitud.

El 11/04/14 la DAP realizó un informe del que surge que el buque PESCARGEN III (M.N. 021) consumió el 29,31% de la CITC de merluza de cola, con un faltante del 60,69% de la misma CITC en el inciso b) del artículo 14 de la Resolución CFP N°



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

22/09 (fs. 44). El mismo informe expresa que respecto de la especie merluza común, se cumplió el régimen de explotación. Asimismo, en lo que atañe a la solicitud, se informa que el buque realizó paradas biológicas entre el 15/01/13 y el 24/01/13 (coincidente con el primer período cuya justificación se solicita) y entre el 04/04/13 y el 23/05/13 (coincidente con el segundo período).

El 28/02/14 PESCARGEN S.A. amplió información con respecto a la solicitud de justificación de los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150), por trabajos en dique entre el 02/08/13 y el 05/09/13, y PESCARGEN V (M.N. 078), por avería de motor auxiliar desde el 04/12/13 hasta el 04/02/14.

La DAP detalla la parada biológica del buque PESCARGEN IV (M.N. 0150) durante el período 15/06/13 al 13/09/13 que coincide con los trabajos en dique.

De los antecedentes relatados surge que la petición de justificación de la falta de explotación de la CITC de merluza de cola del buque PESCARGEN III (M.N. 021) sólo puede prosperar en el período que no coincidió con paradas biológicas obligatorias cumplidas por la embarcación. En lo que atañe a los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150) y PESCARGEN V (M.N. 078), los pedidos fueron formulados de manera extemporánea, de conformidad con lo establecido por la Resolución CFP N° 1/13 (artículo 49).

! FE DE ERRATAS

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad justificar parcialmente la falta de explotación de la CITC de merluza de cola del buque PESCARGEN III (M.N. 021) durante el año 2012 en el 6,03% de dicha cuota, porcentaje que debe restarse del faltante informado a fs. 44 (60,69%), y rechazar por extemporánea la solicitud relativa a los buques PESCARGEN IV (M.N. 0150) y PESCARGEN V (M.N. 078).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2. PROYECTO PESQUERO

2.1. Puerto de asiento o puerto base:

2.1.1. Exp. S05:0553198/13: Nota DNCP N° 562 (21/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de YUKEN S.A. de modificación del puerto base del buque BEAGLE I (M.N. 01842).

El 11/09/13 YUKEN S.A. solicitó el cambio de puerto de asiento del buque BEAGLE I (M.N. 01842) del que registra en Ushuaia, al de Mar del Plata.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita la aprobación, con la salvedad que no dispense el cumplimiento de los



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

trámites provinciales. El Representante de la Provincia de Santa Cruz manifiesta que acompaña la decisión de la representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al puerto actualmente registrado, ya que entiende que se trata de una materia primordialmente regida por el interés de esa representación.

Analizada la solicitud, se decide por unanimidad aprobar la modificación del proyecto pesquero del buque BEAGLE I (M.N. 01842), en lo relativo al puerto de asiento registrado el que pasará a ser el de Mar del Plata, sin perjuicio del cumplimiento de todos los trámites exigibles en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

2.1.2. Exp. S05:0553242/13: Nota DNCP N° 566 (21/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de YUKEN S.A. de modificación del puerto base del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790).

El 11/09/13 YUKEN S.A. solicitó el cambio de puerto de asiento del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) del que registra en Ushuaia, al de Mar del Plata.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita la aprobación, con la salvedad que no dispense el cumplimiento de los trámites provinciales. El Representante de la Provincia de Santa Cruz manifiesta que acompaña la decisión de la representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al puerto actualmente registrado, ya que entiende que se trata de una materia primordialmente regida por el interés de esa representación.

Analizada la solicitud, se decide por unanimidad aprobar la modificación del proyecto pesquero del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), en lo relativo al puerto de asiento registrado el que pasará a ser el de Mar del Plata, sin perjuicio del cumplimiento de todos los trámites exigibles en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la interesada.

3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

3.1. Exp. S05:0017798/14: Nota DNCP (22/04/14) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA CARAVON S.A. de un Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).

El 21/03/14 PESQUERA CARAVON S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura, aprobado por la Resolución CFP N° 8/04.

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3º del reglamento aplicable se encuentran cumplidos con las presentaciones efectuadas. Se trata de un buque de pabellón nacional incorporado a la matrícula el 22/01/85 (fs. 24).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones a consideración del CFP, con el informe correspondiente glosado a fs. 37/39.

El armador ha cumplido, de conformidad con lo constatado por la Autoridad de Aplicación, con los requisitos para la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura.

La administrada señala que operará en el área adyacente a la ZEE sobre las especies autorizadas en esta zona.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) por el plazo de 10 años, sujetando la decisión a la verificación de las condiciones de alejamiento fijadas por la PNA y a la agregación del certificado de matrícula que refleje la titularidad del buque.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

4. LANGOSTINO

4.1. Nota INIDEP DNI N° 45/2014 (28/04/14) remitiendo opinión técnica sobre la oportunidad para realizar una prospección de langostino en el área de veda para la protección de juveniles de merluza común.

Nota INIDEP DNI N° 50/2014 (7/05/14, recibida el 8/05/14) remitiendo propuesta de prospección de la especie langostino en el área de veda patagónica para la protección de juveniles de merluza común.

Se reciben las notas de referencia, remitidas por el INIDEP, respecto de la evaluación de una posible habilitación para la captura de langostino en la zona de veda de merluza común, para ser analizadas en la próxima reunión.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

5. CALAMAR

- 5.1. Nota de OCEAN FISH ARGENTINA S.A. (ingresada 25/04/14) solicitando autorización para reconvertir el buque HOKO 31 en buque mercante en lugar de proceder a su desguace como fue dispuesto en el punto 2.1. del Acta CFP N° 36/13.**

Se recibe la nota de la referencia y se decide girar la misma, por intermedio de la Coordinación Institucional, a la DNCP para que se agregue al expediente en el que tramitó la modificación del proyecto pesquero, y se remitan las actuaciones con un informe sobre la presentación.

6. CAPTURA INCIDENTAL

- 6.1. Borrador del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN-Mamíferos marinos).**

Se continuará con el análisis en las próximas reuniones.

7. CRUSTACEOS BENTONICOS

- 7.1. Nota INIDEP DNI N° 7/14 (22/01/14) en respuesta al pedido de opinión técnica efectuado en el punto 3.2. del Acta CFP N° 46/13, adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 1/14: "Propuesta de ampliación de la zona de pesca experimental de centolla (Resolución CFP N° 13/11)".**

Atento el tiempo transcurrido, la solicitud que dio origen al pedido se ha tornado abstracta, por lo que se decide instruir a la Coordinación Institucional para su archivo, previa comunicación de la presente decisión a la interesada.

8. TEMAS VARIOS

- 8.1. Nota CEPA y CAIPA (ingresada 29/04/14) reiterando solicitud de establecer una política para poder habilitar, a la captura de ciertas especies, determinadas áreas de las zonas de veda para evaluar la conveniencia o no de mantener esas zonas vedadas.**

Se recibe la nota de la referencia y se decide solicitar al INIDEP su opinión técnica sobre la petición. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

- 8.2. Nota SSPyA N° 40 (02/02/13) remitiendo Nota de la Obra Social de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (OSPesca) referida al pago de aportes y contribuciones de las empresas pesqueras.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2014

Se decide devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que analice la normativa aplicable y estudie el cauce que permita dar respuesta a situaciones como la planteada por la Obra Social.

8.3. Nota CUDAP S05:0270486/13: Nota SSPyA remitiendo denuncia del SOIP respecto de las firmas Cafiero y Pollio S.A., Romfioc S.R.L., Universal Pesquera S.R.L., Jael S.R.L. y Lineaerre S.A.

Atento el dictado de la Disposición N° 15 y la Resolución N° 39, por parte de la Autoridad de Aplicación, se decide girar las actuaciones a la DNCP.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 14 de mayo 2014 a las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.